

100001

CUANTIA:

m.c.

[illegible]

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, a veinte y tres de abril del dos mil diez, ante mí el Notario Décimo Segundo del cantón Quito, doctor Jaime Nalivos Maldonado, comparece: La señorita Paula Lillian Newton, de estado civil soltera, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía METAMORF SOCIEDAD ANONIMA, según consta del nombramiento que se agrega.- La compareciente es de nacionalidad británica e inteligente en el idioma castellano, domiciliada en este cantón, mayor de edad, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas, sírvase

1 incorporar una que contenga la Modificación del Objeto Social
2 y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía
3 METAMORF SOCIEDAD ANONIMA, al tenor de las siguientes
4 estipulaciones y cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**
5 Comparece a la celebración del presente contrato y hace las
6 declaraciones que ella contiene la señorita Paula Lillian
7 Newton, en su calidad de Gerente General y como tal
8 Representante Legal de la compañía METAMORF SOCIEDAD
9 ANONIMA.- La compareciente es de ~~nacionalidad~~ Británica,
10 de estado civil soltera, domiciliada y residente en el Distrito
11 Metropolitano de Quito, e inteligente en el idioma castellano y
12 hábil para contratar.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Dos**
13 **punto uno.-** La compañía METAMORF SOCIEDAD
14 ANONIMA, se constituyó mediante escritura pública celebrada
15 ante el Notario Primero de Quito doctor Jorge Machado, el
16 doce de enero de mil novecientos noventa y nueve, con un
17 Capital Suscrito de Doscientos dólares y un Capital Autorizado
18 de Cuatrocientos dólares, la misma que fue debidamente
19 aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante
20 Resolución Número noventa y nueve punto uno punto uno
21 punto uno cero cero quinientos treinta y uno, de fecha primero
22 de marzo de mil novecientos noventa y nueve, debidamente
23 inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el
24 quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, bajo el
25 Número quinientos noventa y uno, Tomo ciento treinta.- Dos
26 punto dos.- Mediante escritura pública de Aumento de
27 Capital, celebrada el cuatro de diciembre del dos mil ante el
28 Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado, la compañía

1 METAMORF S.A., aumentó su Capital Suscrito a la suma de
2 Mil doscientos dólares y su Capital Autorizado a la suma de
3 Dos mil cuatrocientos dólares, la citada escritura de Aumento
4 de Capital de la compañía fue debidamente aprobada por la
5 Superintendencia de Compañías mediante Resolución
6 Número cero uno punto .Q. IJ punto dos mil ciento ocho, con
7 fecha treinta de abril de dos mil uno, debidamente inscrita en
8 el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el diez y seis de
9 mayo del dos mil uno, bajo el Número mil setecientos noventa
10 y cinco, Tomo ciento treinta y dos.- Dos punto tres.- Mediante
11 escritura pública celebrada el quince de junio del dos mil
12 nueve, ante el Notario Duodécimo de Quito, doctor Jaime
13 Nolivos Maldonado, con el propósito de dar cumplimiento a las
14 resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de
15 Accionistas de viernes catorce de Noviembre del dos mil ocho,
16 la Gerente General de la compañía Metamorf Sociedad
17 Anónima, procedió a ser efectivas las resoluciones y especial
18 y señaladamente elevo a escritura pública el Aumento de
19 Capital Suscrito, Aumento de Capital Autorizado, Modificación
20 del Objeto Social y Reforma de Estatutos Sociales de la
21 compañía.- Dos punto cuatro.- Mediante escritura pública
22 celebrada el diez y seis de Abril del dos mil nueve, ante el
23 Notario Duodécimo de Quito, doctor Jaime Nolivos
24 Maldonado, la compañía Metamorf Sociedad Anónima,
25 procedió a resciliar la escritura pública de fecha quince de
26 Junio del dos mil nueve, celebrada ante el mismo Notario,
27 dejando ésta sin efecto y sin valor legal alguno. Resciliando
28 señalada y determinadamente todas y cada una de las

1 cláusulas de la referida escritura pública.- Dos punto cinco.- La
2 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
3 compañía, llevada a cabo el día diez y nueve de abril del dos
4 mil diez, por decisión Unánime del Ciento por Ciento del
5 Capital Suscrito y Pagado de la compañía y en presencia de
6 los accionistas que conforman la empresa, resolvió Modificar
7 el Objeto Social de la compañía, y en consecuencia resolvió
8 reformular el estatuto social en el artículo Quinto constante en
9 el Título Primero, que habla sobre la Denominación,
10 Nacionalidad, Domicilio, Plazo y Objeto, en los términos que
11 se determinan más adelante: TERCERA.- DECLARACIONES
12 SOBRE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y
13 REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA
14 COMPAÑÍA "METAMORF SOCIEDAD ANONIMA".- La
15 señora Paula Lillian Newton , en su calidad de Gerente
16 General y Representante Legal de la compañía METAMORF
17 SOCIEDAD ANONIMA, especial y señaladamente autorizada,
18 y, dando cumplimiento a lo acordado por la Junta General
19 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía
20 llevada a cabo el día lunes diez y nueve de abril del dos mil
21 diez, realiza las siguientes declaraciones: Uno.- Que la Junta
22 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
23 compañía llevada a cabo el día lunes diez y nueve de abril del
24 dos mil diez, resolvió por Unanimidad del ciento por Ciento del
25 Capital suscrito y pagado, y en presencia de todos los
26 accionistas de la empresa, realizar la Modificación del Objeto
27 Social de la compañía, en los términos constantes en la
28 susodicha Junta General de Accionistas.- Dos.- Así mismo la

1 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
2 compañía celebrada el diez y nueve de Abril del dos mil diez,
3 procedió a reformular los estatutos sociales de la compañía, en
4 los términos que más adelante se expresan y que se
5 encuentra determinados en el Acta de Junta General de
6 Accionistas.- CUARTA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO
7 SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE
8 LA COMPAÑÍA METAMORF SOCIEDAD ANONIMA.-
9 Conforme a los antecedentes que quedan determinados y a
10 las declaraciones constantes en la cláusula anterior y en
11 concordancia con lo Unánimemente resuelto por la Junta
12 General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
13 compañía llevada a efecto el día lunes diez y nueve de abril
14 del dos mil diez, la Gerente General y como tal Representante
15 Legal de la compañía, procede a ser efectivas las resoluciones
16 de la citada Junta General de Accionistas de la compañía,
17 suscribiendo la presente escritura pública contentiva de
18 Modificación del Objeto Social y Reforma de los Estatutos
19 Sociales de la compañía, procediéndose a determinar lo
20 siguiente: Uno.- Que en atención de la resolución de la Junta
21 General Extraordinaria Universal de Accionistas, la compañía
22 procede a Modificar el Objeto Social, en los términos
23 constantes y determinantes en el acta de Junta General
24 Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía,
25 celebrada el diez y nueve de Abril del dos mil diez.- Dos.- Por
26 disposición y aprobación Unánime de la Junta General de
27 Accionistas, llevada a cabo el día lunes diez y nueve de Abril
28 del dos mil diez, se procede a reformar los Estatutos Sociales

1 en los términos constantes y determinantes en el acta de
2 Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la
3 compañía, celebrada el diez y nueve de Abril del dos mil diez.-

4 QUINTA.- DECLARACION ESPECIAL: Cinco punto uno.- Yo,
5 Paula Lillian Newton, en mi calidad de Gerente General y
6 como tal Representante Legal de la compañía, declaro que la
7 compañía METAMORF SOCIEDAD ANONIMA no tiene
8 contratos incumplidos ni tampoco fallidos con el Estado
9 Ecuatoriano, ni mantiene obligaciones pendiente para con
10 éste, es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.-

11 Cinco punto dos.- Adicionalmente declaro en forma expresa
12 que los accionistas de la compañía son de nacionalidad
13 estadounidense, residentes en la ciudad de Quito-Ecuador.-

14 SEXTA.- RAZONES: Por la presente Modificación del Objeto
15 Social y reforma de Estatutos Sociales, deberá sentarse la
16 correspondiente razón en la matriz de constitución de la
17 compañía celebrada ante el Notario Primero de la ciudad de

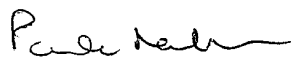
18 Quito.- DOCUMENTOS: Se incorporan a la matriz de la
19 presente escritura pública los siguientes documentos: a) Copia

20 del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de
21 Accionistas llevada a cabo el día viernes diez y nueve de Abril
22 del dos mil diez.- b) Nombramiento de Gerente General y
23 Representante Legal de la compañía.- CONCLUSIONES:

24 Para que los acuerdos tomados surtan los efectos de Ley,
25 usted señor Notario se servirá incorporar y agregar las demás
26 cláusulas de estilo para la plena validez de la presente
27 escritura pública. (**HASTA AQUI LA MINUTA**).-

28 La compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se

1 halla firmada por el doctor Raúl Armendaris S. Jr., abogado
2 con matrícula profesional número tres mil doscientos cuarenta
3 y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Para el
4 otorgamiento de la presente escritura, se observaron los
5 preceptos legales del caso y leída que le fue a la
6 compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica
7 y firma conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-
8
9
10
11

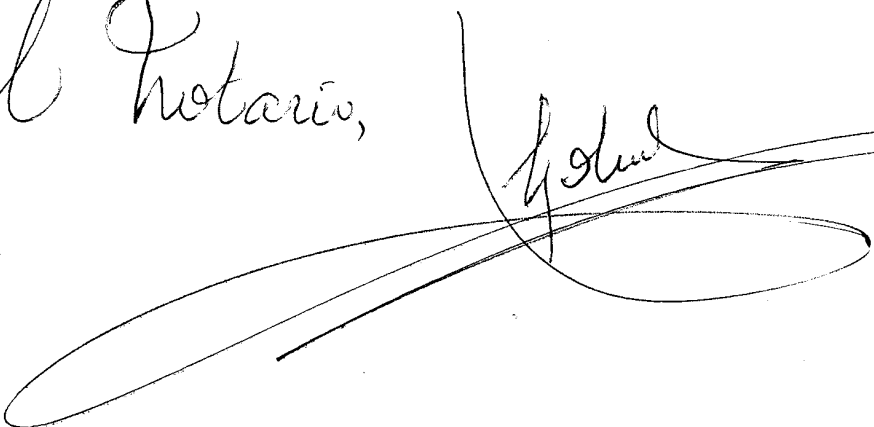
12 

13 SRTA. PAULA LILIAN NEWTON

14 C.C. Pasaporte 039690224

15 C.V.
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29

El Notario,

Quito, 25 de Septiembre del 2009.

Señora
Paula Lillian Newton
Presente.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía **METAMORF S.A.**, llevada a cabo el día de hoy, resolvió por **UNANIMIDAD**, nombrar a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por un período de dos años (2), con las atribuciones y deberes que le confieren la Ley y los Estatutos Sociales de la compañía.

Usted como Gerente General de la compañía ejercerá la Representación Legal de la sociedad, Judicial y Extrajudicial, en forma individual y única; reemplaza en este cargo al señor Luis Alberto Díaz Collaguazo.

La compañía METAMORF S.A., se constituyó por escritura pública ante el Notario Primero de Quito, doctor Jorge Machado Cevallos, el 12 de Enero de 1999, y se halla debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 15 de Marzo de 1999, bajo el No. 591, Tomo 130.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines de Ley.

Maria Antonieta Flores M

Sra. María Antonieta Flores Macías
PRESIDENTA DE LA JUNTA

EN LOS TERMINOS DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, ACEPTO LA DESIGNACION DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA METAMORF S.A., Y ENTRO EN EJERCICIO DE MIS FUNCIONES A PARTIR DE LA INSCRIPCION.

Quito, 25 de Septiembre del 2009.

Paula Lillian Newton

SRA. PAULA LILLIAN NEWTON
Pas. No. 761243849

Certifico la aceptación, fecha ut-supra

Maria Antonieta Flores M

Sra. María Antonieta Flores Macías
PRESIDENTA DE LA JUNTA

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. **11473** del Registro
de Nombramientos Tomo No. **140**

Quito, a **5 OCT. 2009**

REGISTRO MERCANTIL

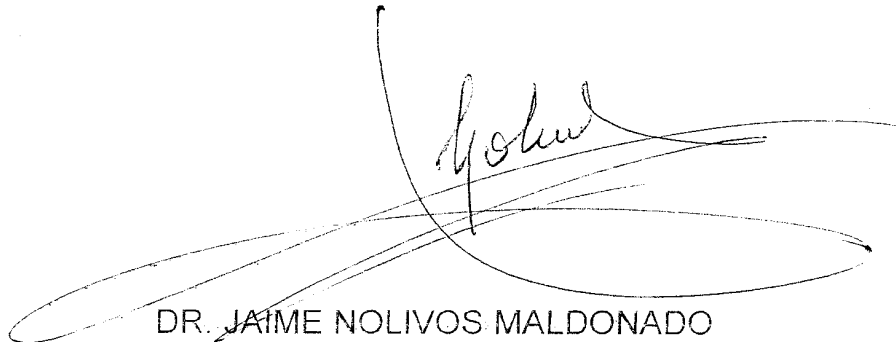


Dr. Raúl Gavriel Segura
Dr. Raúl Gavriel Segura
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RA -

440005

ZON: Es fiel compulsa del Nombramiento que se halla agregado a mi registro de escrituras públicas como documento habilitante.- Con igual objeto la confiero en Quito, a veinte y tres de abril del dos mil diez.-

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke extending to the right.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

A vertical handwritten mark on the left side of the page, consisting of several parallel, slightly wavy lines.

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "METAMORF S.A."**

Fecha de la Junta: Lunes 19 de Abril del 2010
Hora de iniciación: 16:00 horas
Hora finalización: 18:00 horas
Lugar de la reunión: Local social de la compañía

En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, el día de hoy Lunes 19 de Abril del 2010, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Pedro Ponce Carrasco, a las 16:00 horas, se reúnen los siguientes accionistas de la compañía:

1. El señor Jason Ray Halberstadt, propietario de 1.056 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a 1.056 votos.
2. El señor Jeffrey Stephen Sheedy, propietario de 144 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, con derecho a 144 votos.

Capital Suscrito y Pagado: USD 1.200,00

Número de Accionistas: Dos (2)

Como se halla presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía y presentes todos los accionistas que conforman la misma, éstos deciden constituirse en **JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, con el objeto de conocer y resolver sobre los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados, razón por lo cual suscribirán la presente Acta en señal de conformidad con lo resuelto.

Asuntos que a manera del orden del día son los siguientes:

1.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

2.- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA POR EFECTOS DE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL

Preside esta Junta la señora María Antonieta Flores Macías en su calidad de Presidenta titular de la compañía y actúa como secretaria la señora Paula Lillian Newton, en su calidad de Gerente General de la compañía, quien manifiesta que el alistamiento realizado de los accionistas de la compañía, guarda conformidad con los registros de ella, encontrándose presente el ciento por ciento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía, y presentes todos los accionistas que conforman la misma.

La presidencia antes de declarar instalada la Junta ordena que los accionistas asistentes se pronuncien sobre el anterior orden del día, y al efecto éstos aprueban el citado orden del día, aprueban también la celebración de la presente Junta General de Accionistas.

RS

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO Y RESOLUCION QUE DEBE TOMAR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

Se procede a tratar el primer punto del orden del día, referente a la modificación del objeto social de la compañía, tomando la palabra el señor Jason Ray Halberstadt quien mociona que el objeto social no se encuentra acorde con la actividad que realiza la empresa, por lo que es indispensable reformarlo de acuerdo a la normativa legal vigente.

Analizada la moción propuesta los accionistas de la compañía deciden por **UNANIMIDAD** Modificar el objeto social de la compañía de acuerdo a la normativa legal vigente lo más pronto posible.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA POR EFECTOS DE LA MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑIA

Presidencia ordena se trate el segundo y último punto del orden del día, manifestando los accionistas de la compañía que como consecuencia de la modificación del Objeto Social de la compañía es indispensable proceder a reformar la parte pertinente de los Estatutos Sociales de la compañía, especial y señaladamente el artículo quinto que trata sobre el objeto, constantes en el Título Primero de los Estatutos Sociales, y que en lo sucesivo dirá, por determinación expresa de esta Junta General de Accionistas.

TITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, NACIONALIDAD, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL

Ref

Artículo Quinto.- Objeto Social.- La compañía tiene por objeto dedicarse a lo siguiente: Al diseño, elaboración, promoción y comercialización de Páginas Web en el Internet, así como al hosting, actualización, mantenimiento y servicio de soporte técnico de sitios Web; a la programación, al mantenimiento, al desarrollo de programas y sistemas y toda clase de espacios previstos de programación para computadoras, Internet y dispositivos o aparatos móviles; a la comercialización de nombres de dominios para Internet; a la creación y diseño de artes y material publicitario y su colocación; a los servicios de fotografía publicitaria, restauración, copia y retoque de fotografías y servicios conexos; a los servicios de venta o arrendamiento de espacio o tiempo para anuncios de publicidad por Internet y en material impreso; a los servicios de capacitación, así como en asesoría y consultoría prestados a empresas públicas o privadas o instituciones de cualquier tipo en gestión general, temas relativos a Internet, mercadeo, turismo, editorial, mercadeo en Internet, sistemas y programación; a la fabricación, elaboración, producción, comercialización y distribución de todo tipo de productos y servicios editoriales como edición de textos, escritura, traducción de textos, impresión de libros, formatos digitales y folletos en general, a la creación de artes y material publicitario, a la edición de partituras, publicaciones periódicas de contenido técnico, económico, social y de revistas.

Para el cumplimiento de estos fines la compañía podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas incluyendo actividades de representación de firmas nacionales y extranjeras. La compañía podrá dedicarse a la prestación de servicios profesionales dirigidos al campo de la administración de empresas,

77

de investigaciones, de mercadeo interno y externo, a la selección y provisión de personal, al asesoramiento de sistemas contables, financieros y administrativos, en desarrollo de dicho objeto; podrá también dedicarse a la actividad mercantil, como accionista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; se podrá dedicar a la asesoría y administración de campañas de marketing y publicidad a nivel nacional e internacional.

La compañía podrá dedicarse a las importaciones y exportación de productos elaborados o semielaborados, materias primas o insumos o de cualquier otra naturaleza que fueren; pudiendo realizar actividades de mercadeo relacionadas directa o indirectamente con su objeto social; podrá aceptar y ejercer Agencias y Representaciones tanto de Personas Naturales como de Personas Jurídicas Nacionales o Extranjeras, relacionadas con su objeto social, sin más limitaciones que las legales, así como promover la conformación de consorcios, asociaciones, uniones inmobiliarias, joint ventures.

A efectos de cumplir con el objeto social, la compañía podrá realizar toda clase de actos y contratos Civiles, Mercantiles y de otra naturaleza sin más limitaciones que las establecidas en la Ley, por tanto la compañía podrá asociarse con otra u otras cuyo objeto social sea similar, análogo o conexo con su propio objeto social, y podrá además intervenir en la formación de nuevas sociedades o absorberlas.

El resto del Estatuto sigue igual

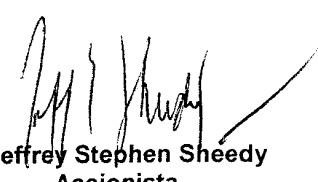
Por no haber más asuntos que tratar, Presidencia concede un momento de receso para la redacción del Acta, la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta se leyó íntegramente ella en unidad de acto, siendo aprobada por Unanimidad y sin observaciones, y en constancia de lo acordado, los accionistas de la compañía proceden a su firma.

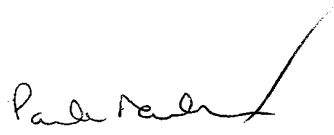
Se levanta la sesión a las 18:00 horas.

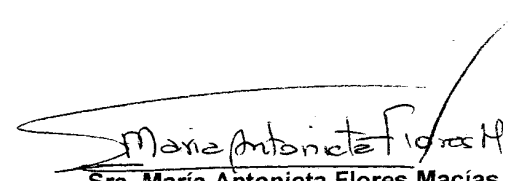
Conforme al Reglamento de Juntas Generales forman parte del expediente de esta Junta los siguientes documentos:

- a) Listado de Accionistas asistente
- b) Copia del Acta certificada por el Secretario.

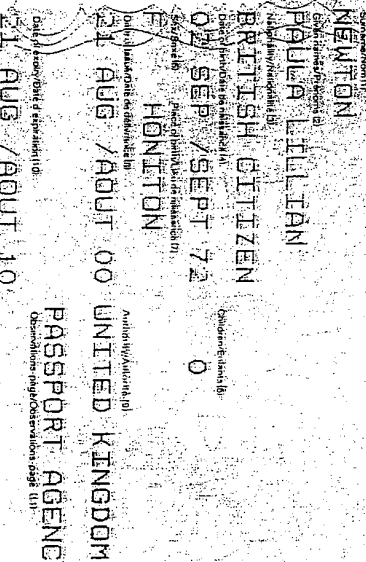

Sr. Jason Ray Halberstadt
Accionista


Sr. Jeffrey Stephen Sheedy
Accionista


Sra. Paula Lillian Newton
Secretaria de la Junta


Sra. María Antonieta Flores Macías
Presidenta de la Junta

Lo Testado: a la selección y provisión de personal no corre x 

[illegible]

United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
 Passport / Passeport
 The United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland
 The British Government
 Office of Immigration and Naturalisation
 State of the United Kingdom
 GBR
 0376902174

GER 039690214

[illegible]

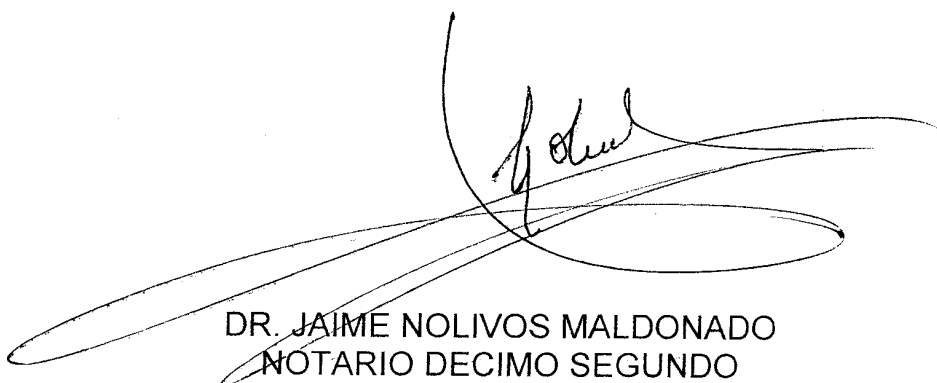
1. The first step is to identify the problem. This involves understanding the current situation and the goals that need to be achieved.

[illegible]


 REPUBLICA DE ECUADOR
 MIN. DE RELACIONES EXTERIORES
 OFICINA DE INTEGRACION
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTO
 DE MIGRACION Y EXTRANJERIA
 VISA NO. 23-11-2007
 CLASE: TOURIST
 CARGO O FUNCION: ZEE
 VALIDA HASTA: 25. 10. 2007
 ADMISIONES PERMITIDAS: MULTIPLE
 QUITO: A 23-11-2007

Dr. Diego Morayón Pazmiño
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS
DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

ZON: Es fiel copia del Pasaporte cuyo original me fue presentado por la interesada.- La confiero en Quito, a veinte y tres de abril del dos mil diez.-



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO

Se otor-

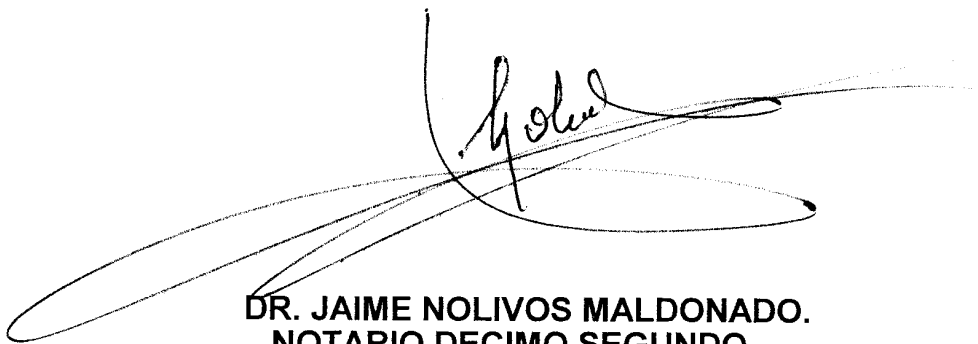
gó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA. 000018
CERTIFICADA, en Quito, a doce de mayo del dos mil diez.

DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO
NOTARIO DECIMO SEGUNDO



ZON:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo Segundo de la Resolución Número: SC.IJ.DJC.Q. 10.002962 dada por el doctor Oswaldo Rojas Huilca, Intendente Jurídico de fecha 20 de julio del 2010, tomé nota al margen de la matriz de la Reforma de Estatutos de METAMORF S.A. celebrada ante mí el 23 de ABRIL del 2010, de la aprobación de la misma que por la presente resolución hace dicha Superintendencia de Compañías. 200009

Quito, a 20 de julio del 2010



DR. JAIME NOLIVOS MALDONADO.
NOTARIO DECIMO SEGUNDO.





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.002962, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías, el 20 de Julio de 2010; se aprueba la reforma de estatutos de METAMORF S.A.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en dicha resolución en su Artículo Segundo, tomé nota de este particular, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó dicha compañía, otorgada en esta Notaría, el 12 de Enero de 1999.-

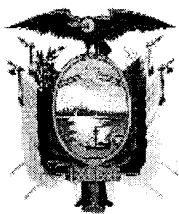
Quito, 03 de Agosto de 2010.-

Imc/



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

NOTARIA 01
QUITO

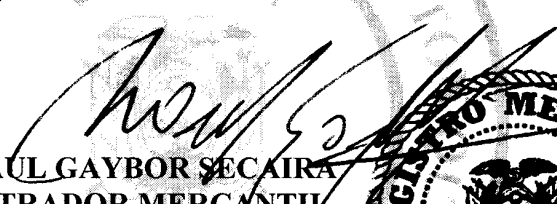


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

00011



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.10. CERO CERO DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS** del **SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 20 de julio del 2.010, bajo el número **2520** del Registro Mercantil, Tomo **141.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 591 del Registro Mercantil de quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, a fs 916, Tomo 130.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**METAMORF S. A.**", otorgada el 23 de abril del 2.010, ante el Notario **DÉCIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. JAIME PATRICIO NOLIVOS M..-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **28399.-** Quito, a cuatro de agosto del año dos mil diez.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.10.002962

Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 23 de Abril del 2010, que contiene la reforma de estatutos de METAMORF S.A., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.10.2222 de 15 de Julio del 2010, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM.08235 de 14 de julio de 2008; y, ADM.08448 de 19 de Septiembre de 2008;

RESUELVE:

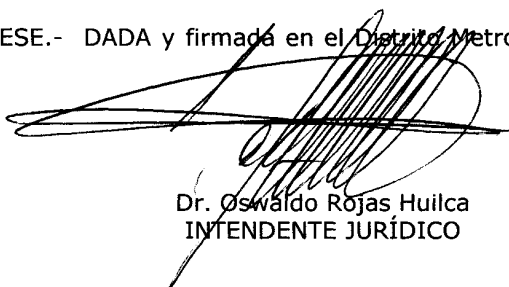
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR La reforma de estatutos de METAMORF S.A., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Décimo Segundo y Primero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 de Julio de 2010



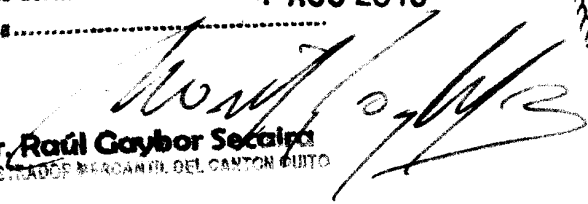
Dr. Oswaldo Rojas Huilca
INTENDENTE JURÍDICO

SNT/EAdeB.
EXP. 87316
Tr. 01.1.10.000694

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 828
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

4 AGO 2010

Quito, a


Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

